



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veintiuno de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2018-00360
Int. 293

En atención al memorial anterior suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por la señora **MARIA PRINCED VARGAS**, en contra de los señores **JHON JAIRO GOMEZ LEAL** y **CARLOS ALBERTO HURTADO CARDONA**, se ordena tener como dirección electrónica del demandado **CARLOS ALBERTO HURTADO CARDONA**, la aportada en el memorial obrante a Pdf Nro. 50 fte., de este cuaderno, lo anterior a fin de llevar a cabo la notificación de demandado de conformidad con el decreto 806 de 2020.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes el oficio del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindio, de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual informan que no surte efectos la medida de remanentes en el proceso radicado 120120015900.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 24
DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA